

POLÍTICA DE AYUDA A LA FORMACIÓN (BECAS)

INTRODUCCIÓN

Se aprueba el sistema de ayudas a la formación para el año 2013, consistentes en aportaciones económicas facilitadas por la Empresa para sufragar parcialmente los gastos ocasionados por la matriculación y participación en estudios por parte de sus trabajadores. Este sistema está dotado con 8.000 euros que serán gestionados por una Comisión Mixta integrada por el Comité de Empresa y la propia Empresa.

Estas ayudas están destinadas a aquellas personas que hayan realizado en su tiempo libre algún curso o estudios concretos, orientados a mejorar o desarrollar nuevas habilidades profesionales.

OBJETIVO

Proporcionar un Beneficio Social que facilite la **empleabilidad y desarrollo** personal del colaborador de Famar Madrid, potenciando la implicación y responsabilidad de cada colaborador en su propio reciclaje y actualización profesional.

DESTINATARIOS

Todos los colaboradores con **contrato Famar Madrid**.

CARACTERÍSTICAS

1. Las becas de ayuda a la formación:

Para aquellos cursos realizados en 2013 (entre el 1 de Enero y el 31 de diciembre).

2. Tipo de cursos:

el colaborador podrá elegir el curso que mejor crea que se adecua a sus necesidades, primando aquellos que mejoren sus habilidades y competencias a la hora de desempeñar su trabajo diario.

3. El plazo máximo para presentar la solicitud de ayuda será el 19/05/2014.

4. Los colaboradores podrán solicitar la Beca aportando, dentro del plazo establecido, los siguientes documentos:

- **El impreso de solicitud de ayudas a la formación, cumplimentado y firmado por él mismo.**
- **El programa, el presupuesto y la factura de los estudios realizados.**
- **Documentación de aprovechamiento de curso: los originales y fotocopia que den soporte del aprovechamiento del curso (Diploma, Título o Certificado),**

RRHH, tras estudiar las solicitudes con la Comisión de Becas, informará sobre la concesión e importe de la Beca, según los criterios expuestos más adelante.

5. Asignación de las Ayudas a la Formación:

- **Nº de Solicitudes máximas por colaborador:**

Con el fin de mantener la equidad interna sólo se aceptará **una Solicitud de Ayuda a la Formación** por persona y periodo establecido de beca, que se debe referir a un único curso o tipo de estudio.

➤ Asignación Económica:

Cada solicitud de “Ayuda a la Formación” será traducida a “puntos”, teniendo en cuenta el criterio “grado de aplicabilidad en el puesto de trabajo y en la empresa”:

Grado de Aplicabilidad:

- Aplicabilidad **inmediata** en el puesto de trabajo _____ 26 puntos
- Aplicabilidad **futura** en la empresa _____ 14 puntos
- Aplicabilidad **nula** _____ 6 puntos

➤ Fórmula de cálculo:

Para obtener el valor económico del punto en cada convocatoria, se procederá a dividir el fondo presupuestado para becas entre el número total de puntos asignados a todas las becas solicitadas y aprobadas.

Una vez calculado el Valor del Punto, el importe de cada Ayuda a la Formación que recibirá cada colaborador, se obtendrá al multiplicar el valor del punto de la convocatoria por los puntos asignados a su solicitud de Ayuda.

Nota: El límite máximo de la ayuda es del 90 % del importe del curso solicitado.

6. **Pago de la Ayuda:** se abonará en la nómina del mes siguiente.